Decreto de 15 de Abril

En la Villa de Madrid a [illegible] de la Capitulacion y Juramento de Fidelidad que hizieron D. Ygnacio Perez de Vergara y D. Ramon Perez de Bennet y Balbona del Consejo de Hazienda de S. M. y su Secretario del Despacho Vniversal de Hazienda de Guerra y Marina y Superintendente General de Rentas Generales y Provinciales destos Reynos y Señoríos de Vizcaya y Provincias de Alava y Guipuzcoa y Real Casa de Contratacion de la Ciudad de Sevilla por S. M. (que Dios guarde) en la Persona de D. Joseph Patiño del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Hazienda y Comandante General de la Armada del Mar Oceano y Costas de Andalucia y Superintendente General de la Real Hazienda de Exercitos y Provincias de Extremadura y Reyno de Granada y Corregidor de esta Villa y Corte y Alcalde de Casa y Corte por S. M. y Don Joseph Balcarcel de Vera y Don Joseph Balcarcel de Padilla Caballeros del Orden de Santiago y Don Joseph Balcarcel de Padilla Oficial Mayor de la Secretaria de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. y Don Antonio Balcarcel Correo mayor de dicha Villa y Don Juan Garcia Ruiz Oficial de la Secretaria de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. y Don Antonio Valdes Caballero del Orden de Santiago Oficial Mayor de la Secretaria de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. y Contador de la Real Hazienda de Exercitos y Provincias de Extremadura y Reyno de Granada todos Vecinos desta Villa y Personas nombradas por ellas Reales Cartas de Poder y Procuracion que presentaron ante el Escribano de Camara de S. M. y Gobierno de esta Secretaria de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. que abaxo yran expresadas y Insertas en Virtud de las quales y de la Real Cedula de S. M. que se halla Inserta en la Real Provision de Confirmacion de Oficios de Escribanos de Camara de Gobierno de esta Secretaria de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. que se dio en Madrid a [illegible] de [illegible] de este presente año y Refrendada de D. Joseph de Grimaldo del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Hazienda y Secretario del Despacho Vniversal de Hazienda de Guerra y Marina de S. M. que se Manda sean el dentro Contenidos de Solemnidad y Juramento y demas Condiciones de Estilo y Costumbre y Derecho y estando Congregados en las Casas